



LXVI
LEGISLATURA

28 MAR 2025

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA TÉCNICA

Dirección de Apoyo Legislativo
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
2020, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

RECORRIDO
28 MAR 2025

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 28 de marzo del 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

NUM. OFICIO: OF.NO.ST/JUCOPO/LXVI-I/150

ASUNTO: Punto de acuerdo

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
EDIFICIO
P R E S E N T E:

El que suscribe **DIPUTADO BENJAMIN VIVEROS MONTALVO**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de este Honorable Congreso para que sea tratado con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, DISPENSADO DE TODO TRAMITE**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que realice la máxima difusión para que la ciudadanía conozca: 1) El alcance de la elección extraordinaria respecto del Poder Judicial de la Federación.- 2) La lista de cargos del Poder Judicial de la Federación que se someten a elección en el Estado de Oaxaca.- 3) Las funciones que desempeñan los cargos que se someten a elección.- 4) La lista de candidatos que contendrán para el Distrito Judicial al que pertenece nuestro Estado.- 5) La estructura de las boletas electorales de los cargos y la forma correcta de emitir su voto válidamente.- En coordinación con las instituciones que estime pertinentes con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en el proceso electoral extraordinario del 1º de junio del 2025, en el que se elegirán a Ministros, Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación. Se anexa documental para su pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

BENJAMIN VIVEROS MONTALVO
DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA



REGISTRO DEL SECRETARÍA
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. BENJAMIN VIVEROS MONTALVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe **DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se someta a escrutinio la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – ANTECEDENTES.

Se deben tomar en consideración los siguientes antecedentes:

1) Con fecha el 15 de septiembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, siendo sus principales lineamientos que:

- La elección de los cargos a Ministros, Magistrados y Jueces el Poder Judicial Federal, serán a través de voto popular.
- Se elegirán: 9 cargos para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 2 cargos para Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 15 cargos para las Magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 5 cargos para Magistraturas del Tribunal de Disciplina; 464 cargos para Magistraturas de Circuito y 386 cargos para Juezas y Jueces de Distrito, mediante comicios que tendrán lugar el **1° de junio del 2025**.
- Las entidades federativas tendrán 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2) Mediante acuerdo número INE/CG2498/2024, publicado el 20 de diciembre de 2024, el Instituto Nacional Electoral indicó a los estados que tenían hasta:

- El 15 de enero de 2025, para definir el número de cargos a elección.
- El 31 de enero de 2025, plazo máximo para enviar datos sobre la geografía electoral.
- El 20 de marzo de 2025, fecha límite para que los organismos públicos locales, reciban los listados de candidaturas aprobadas por los Congresos de cada entidad federativa.

3) Además del proceso electoral extraordinario federal para la elección de cargo del Poder Judicial de la Federación, 18 entidades federativas elegirán cargos para Magistrada y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial Local.

4) El Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo número INE/CG189/2025, publicado el 14 de marzo del 2025, aprobó el Plan de Difusión para los promocionales sobre las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación.

5) El Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo número 21 de marzo del 2025, aprobó las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las candidaturas y autoridades electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación y los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales.

6) El Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo número INE/CG200/2025, publicado el 24 de marzo del 2025, determinó los montos máximos de gastos personales de campaña de las personas candidatas a juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO. – SITUACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

Por su parte, el estado de Oaxaca mediante decreto número 613 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 14 de marzo del 2025, dio a conocer que para poder plantear e implementar de manera adecuada la reforma al Poder Judicial en el Estado, la renovación de la totalidad de los cargos de Magistradas, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, juezas y jueces de primera instancia y de los juzgados en materia laboral del Poder Judicial de Oaxaca, se realizará conforme a la fecha de la elección federal ordinaria del año 2027.

De manera que en el estado de Oaxaca únicamente se elegirán el 1º de junio del 2025, los cargos de renovación del Poder Judicial de la Federación, es decir, Oaxaca integra el Décimo Tercer Circuito Distrito Judicial del Poder Judicial de la Federación, de manera que los ciudadanos Oaxaqueños además de elegir 9 cargos para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 2 cargos para Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 15 cargos para las Magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 5 cargos para Magistraturas del Tribunal de Disciplina; **elegirán, específicamente, 9 magistraturas de circuito y 10 cargos para juzgados de Distrito**, cuyas lista de las y los candidatos ya ha sido aprobada y publicada debidamente.

TERCERO.- RELEVANCIA DE LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DE ESTA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA.

Es por todo lo anterior, que, ante la magnitud de esta elección histórica, es de vital importancia que las instituciones a cargo de los procesos de elección, como lo es el Instituto Nacional Electoral, realicen la máxima difusión posible para que la ciudadanía conozca:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 1) El alcance de la elección extraordinaria respecto del Poder Judicial de la Federación.
- 2) La lista de cargos del poder judicial de la federación que se someten a elección en el Estado de Oaxaca.
- 3) Las funciones que desempeñan los cargos que se someten a elección.
- 4) La lista de candidatos que contendrán para el Distrito Judicial al que pertenece nuestro Estado,
- 5) La estructura de las boletas electorales de los cargos y la forma correcta de emitir su voto válidamente.

En coordinación con las instituciones que estime pertinentes con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en el proceso electoral extraordinario del 1º de junio del 2025, en el que se elegirán a Ministros, Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación.

De manera que solo a través de campañas de difusión efectivas a través de los medios de comunicación oficiales y la coordinación con las instituciones que estime pertinente se podrá incentivar a la ciudadanía para participar en estas elecciones por demás trascendentales.

Si bien, los candidatos podrán realizar sus campañas del 30 de marzo al 28 de mayo del 2025, cierto es también que, el mismo Instituto Nacional Electoral, ya fijó los porcentajes de acceso a medios de comunicación, así como los montos máximos de gastos personales de campaña de las personas candidatas a juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, de ahí que las y los candidatos se enfrentarán a limitaciones tanto económicas como de espacios en los medios de comunicación para la realización de sus campañas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De manera que la sola actuación de los candidatos resulta insuficiente para poder lograr una divulgación efectiva de este proceso electoral, máxime cuando hay que tomar en cuenta que es la primera vez que se someten a elección este tipo de cargos, los que además, tienen un perfil muy específico y son poco conocidos; asimismo, los votantes el día de la elección tendrán en sus manos más de una boleta, de distintos colores y con características que difieren de las que ya conocen, por lo que no le serán familiares. Se reconoce el gran trabajo que hasta este momento ha realizado el Instituto Nacional Electoral en el diseño e implementación de estos comicios, sin embargo, es evidente, que dentro de sus obligaciones también se encuentran la de realizar acciones concretas en torno a garantizar la información oportuna, accesible y la correcta difusión de estos procesos electorales. De ahí que es vital cumpla con estas obligaciones durante este periodo de 60 días previos al 1º de junio, para que la ciudadanía conozca las razones por la que debe salir a votar.

La función jurisdiccional vuelve a ser foco de atención, se ha iniciado una reingeniería, por lo que se necesita el apoyo de todos los poderes y la sociedad para hacer posible un cambio efectivo en beneficio de quienes acuden a los órganos jurisdiccionales en busca de acceso a la justicia. De ahí que realizar campañas de información a la población en general, acerca de los alcances, jurídicos, políticos, sociales y económicos de estas elecciones, será vital para fomentar su participación tanto en este proceso de elección como en los subsecuentes, en especial los del año 2027 en los que nuestro Estado renovará cargos del Poder Judicial Local; asimismo, son estas acciones las que a su vez permitirán lograr un proceso electoral informado, participativo, transparente y con los perfiles idóneos en estas elecciones y en la futuras a realizarse.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto ante la recta consideración del Pleno Legislativo la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE REALICE LA MÁXIMA DIFUSIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA:

- 1) EL ALCANCE DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA RESPECTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- 2) LA LISTA DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE SE SOMETEN A ELECCIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
- 3) LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS QUE SE SOMETEN A ELECCIÓN.
- 4) LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CONTENDRÁN PARA EL DISTRITO JUDICIAL AL QUE PERTENECE NUESTRO ESTADO,
- 5) LA ESTRUCTURA DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE LOS CARGOS Y LA FORMA CORRECTA DE EMITIR SU VOTO VALIDAMENTE.

EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES QUE ESTIME PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL 1º DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE ELEGIRÁN A MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.



PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA TÉCNICA

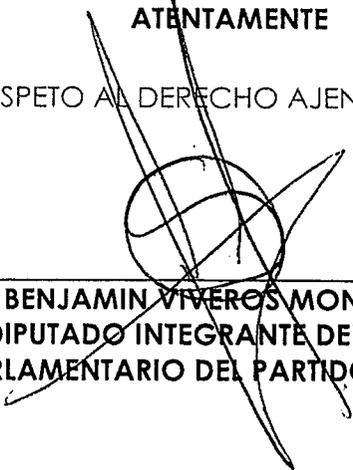
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**BENJAMIN VIVEROS MONTALVO
DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**